

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

1. FUNDAMENTOS Y MARCO JURÍDICO

1.1. Fundamento económico y constitucional

1. **Artículo 38 Constitución Española:** Reconoce la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado.
2. **Competencia efectiva:** Elemento definitorio que disciplina a las empresas y reasigna recursos a operadores eficientes.
 1. Beneficios: Menores precios, mayor cantidad, variedad y calidad; fomento de innovación y productividad.
 2. Facilita la libre iniciativa, la creación de empresas y el empleo.

1.2. Fundamento jurídico en la UE y España

1. **Unión Europea:** Artículos 101 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y Protocolo n.º 27 (Mercado Interior incluye competencia no falseada).
2. **Nacional:** Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia.
 1. Inspirada en normas comunitarias.
 2. Controla conductas prohibidas, concentraciones y ayudas públicas.
 3. Esquema institucional: CNMC y Organismos Autonómicos.
3. **Doble vertiente de las ayudas:**
 1. Negativa: Minan la libre competencia y reemplazan barreras arancelarias.
 2. Positiva: Justificadas para remediar fallos de mercado y reforzar políticas de desarrollo (interés común).

1.3. Normativa Comunitaria: Principios Generales

1. **Objetivos:** Proteger la unidad de mercado y la libre competencia.
2. **Principio de Incompatibilidad (Art. 107.1 TFUE):** Las ayudas estatales son, en principio, incompatibles con el Mercado Común si afectan a intercambios, falsean competencia y favorecen a determinadas empresas.
3. **Excepciones al principio de incompatibilidad:** No es una prohibición total; existen casos aceptables (Arts. 107.2 y 107.3).

1.4. Categorías de Excepciones

1. **Compatibles *ipso iure* - Art. 107.2 TFUE:**

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

1. Ayudas sociales a consumidores individuales (sin discriminación de origen). Ejemplo: Plan MOVES, PIVE...
2. Reparación de perjuicios por desastres naturales o acontecimientos excepcionales.
3. Favorecer economía de regiones alemanas afectadas por la división (sujeta a posible derogación).
2. **Compatibles discrecionales - Art. 107.3 TFUE:** (La Comisión evalúa bajo el Principio de Compensación).
 1. Desarrollo de regiones con nivel de vida anormalmente bajo o grave subempleo.
 2. Proyectos importantes de interés común europeo o remedio a grave perturbación económica de un EM.
 3. Desarrollo de determinadas actividades o regiones económicas (si no alteran el interés común).
 4. Promoción de cultura y conservación de patrimonio.
 5. Otras categorías determinadas por el Consejo.

1.5. Normas Específicas y Sectoriales

1. **Categorías de excepción:** Regionales, Horizontales y Sectoriales.
2. **Normas sectoriales:**
 1. **Sectores sensibles:** Normas más restrictivas (carbón, acero, fibras sintéticas, motor, construcción naval). A menudo se prohíbe ayuda a la inversión que aumente capacidad o se exige reducción de esta.
 2. **Agricultura, pesca y acuicultura.**
 3. **Transportes:** Normas específicas para ferrocarril, aéreo y marítimo (carretera sujeto a normas generales salvo material de transporte).
3. **Reglamentos de exención:** El Consejo autoriza a la Comisión a eximir determinadas ayudas de la obligación de notificación (Reglamentos de exención por categorías).

2. REGULACIÓN Y CONTROL

2.1. Objetivos del control

1. Atenuar distorsiones de competencia y crear un contexto económico sano.

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

2. Evitar el mantenimiento artificial de empresas ineficientes.

2.2. Control Comunitario

1. **Órgano competente:** Dirección General de Competencia (o DGs sectoriales).

2. **Reglamentos clave vigentes:**

1. Reglamento (UE) 2023/2831 (*minimis*).
2. Reglamento (UE) 651/2014 (exención por categorías) y sus modificaciones (Reg. 2021/1237, Reg. 2023/1315).
3. Reglamento (UE) 2022/2472 (agrícola, forestal y zonas rurales).

3. **Régimen de control según el tipo:**

1. **Inversor privado (Estado como inversor):** Control *a posteriori*. No requiere notificación si sigue criterios de mercado (datos disponibles 5 años).
2. **Ayudas de Estado:** Control *a priori* (Art. 108.3 TFUE).

2.3. Procedimiento de Notificación (Art. 108.3 TFUE)

1. **Obligación:** Notificar proyectos de nuevas ayudas o modificaciones con antelación suficiente.
2. **Cláusula de Standstill:** No se pueden ejecutar las medidas hasta la decisión definitiva.
3. **Excepciones a la notificación:** Ayudas existentes y ayudas de *minimis* (hasta 200.000 € en 3 años por empresa).
4. **Ayuda ilegal:** Aquella no notificada (independientemente de si luego es compatible).
5. **Incumplimiento:** Si se ejecuta sin autorización, la Comisión puede requerir:
 1. Información.
 2. Suspensión de la concesión.
 3. Recuperación provisional (si no hay dudas, es urgente y hay riesgo de perjuicio irreparable).

2.4. Procedimiento Administrativo de examen

1. Inicio: De oficio, por EM o denuncia.
2. Plazo examen preliminar: 2 meses.

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

3. Investigación formal: Si hay objeciones, emplazamiento al Estado y publicación en DOUE para alegaciones de terceros.
4. Resolución: Publicación en DOUE. Recurrible ante el TJUE.
5. **Intervención del Consejo (Art. 108.2):** Por unanimidad, en circunstancias excepcionales, puede declarar compatible una ayuda (suspende procedimiento de la Comisión por 3 meses).

2.5. Regulación en la normativa española

1. **Art. 11 Ley 15/2007:** Procedimiento dirigido a limitar efectos sobre la competencia.
2. **Funciones de la CNMC:**
 1. Analizar criterios de concesión (de oficio o a instancia).
 2. Emitir informes sobre regímenes y ayudas individuales.
 3. Dirigir propuestas a Administraciones Públicas.
 4. Elaborar un Informe Anual sobre ayudas públicas (remitido a Cortes Generales, público).
3. **Obligaciones de información a la CNMC:**
 1. Proyectos sujetos a Arts. 107 y 108 TFUE (al notificarlos a Bruselas).
 2. Ayudas bajo Reglamentos de exención e informes anuales.
4. **Organismos Autonómicos:** Pueden elaborar informes sobre ayudas de su ámbito territorial para incorporarlos al informe anual de la CNMC.
5. **Límites:** Competencia de tribunales/autoridades nacionales se limita a la recuperación de ayudas declaradas incompatibles o ilegales (no notificadas).

3. CONCEPTO DE AYUDA PÚBLICA

3.1. Definición amplia (TJUE y Comisión)

Visión basada en elementos sustantivos más que formales.

3.2. Los 4 Requisitos acumulativos

1. **Transferencia de fondos estatales:**

1. Estado incluye subdivisiones territoriales y organismos públicos o privados designados.

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

2. Directa o indirecta (mitigación de cargas: exenciones fiscales, seguridad social, garantías favorables).
3. Ventaja económica no obtenida en mercado (ej. venta de terrenos a precio superior, acceso gratuito a infraestructuras).
2. **Carácter selectivo:** Favorece a determinadas empresas/producciones (diferencia con medidas generales aplicables a todos). Discrecionalidad o limitación geográfica/sectorial.
3. **Falseamiento de la competencia:** Altera el equilibrio entre operadores.
4. **Afectación a intercambios comerciales entre EEMM:** Efecto actual o potencial. Incluye ayudas a la producción local si compite con importaciones.

3.3. Elementos NO considerados Ayuda Pública

1. Ayudas de *minimis* (por bajo importe no afectan mercado). Ej. Plan ICEX-NEXT.
2. Compensaciones por Servicios de Interés Económico General.
3. Medidas generales de política económica (fiscalidad general).
4. Apoyo directo de fondos de la UE (no presupuesto nacional).

3.4. Instrumentos de ayuda

1. **Regulares:** Subvenciones, exenciones fiscales, diferimientos, participación en capital, préstamos blandos, garantías.
2. **Expcionales (Crisis financiera):** Recapitalización, rescate de activos, apoyo a liquidez.

4. RECUPERACIÓN DE AYUDAS ILEGALES

1. **Suspensión:** Efectiva desde el examen previo hasta decisión definitiva.
2. **Decisión provisional de recuperación (desde 1995):** Requiere al EM recuperar lo abonado si es evidente el carácter de ayuda y hay riesgo grave a competidores.
3. **Ejecución:** Con arreglo al Derecho nacional.
4. **Importe:** Ayuda + intereses de demora (tipo de interés comercial desde la fecha de concesión).
5. **Recurso:** La Comisión puede acudir al TJUE si el Estado no cumple.

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

5. AYUDAS REGIONALES Y HORIZONTALES

5.1. Ayudas Regionales (Art. 107.3 a y c)

1. Objetivo: Hacer frente a problemas regionales (nivel de vida bajo, subempleo, regiones ultraperiféricas).
2. Base evaluación: Directrices sobre ayudas de finalidad regional y multisectoriales para grandes proyectos.

5.2. Ayudas Horizontales

1. Transversales a todos los sectores/regiones.
2. Objetivo: Solventar problemas comunes (no empresas concretas).
3. Categorías principales (Directrices/Encuadramientos): PYMES, I+D+i, Medioambiente, Salvamento y reestructuración, Empleo, Formación, Zonas urbanas desfavorecidas.
4. Plan de Acción 2005-2009: "Menos ayudas estatales con objetivos mejor definidos" (Estrategia Lisboa/Europa 2020).
5. Marcador de Ayudas Estatales: Informe anual de la Comisión con análisis cuantitativo y cualitativo.

6. SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL

6.1. Marco Legal (Art. 106 TFUE)

1. **Art. 106.1:** Empresas públicas y con derechos especiales/exclusivos no pueden tener medidas contrarias a Tratados.
2. **Art. 106.2 (Excepción):** Empresas encargadas de gestión de SIEG o monopolios fiscales.
 1. Sometidas a normas de competencia salvo si impide su misión específica ("de hecho o de derecho").
 2. El desarrollo de intercambios no debe afectarse contra el interés de la Unión.

6.2. Tipología

1. **Servicios de interés no económico:** Fuera del Art. 106 (escolarización obligatoria, protección social básica).
2. **Servicios de interés económico:** Actividades comerciales sujetas a competencia (correos, TV, distribución agua).

TEMA 28 - Ayudas públicas. Regulación y control en la normativa española y su relación con el control comunitario. Concepto de ayuda pública. Recuperación de ayudas ilegales. Ayudas públicas regionales. Ayudas de carácter horizontal. Los servicios de interés económico general y su financiación.

7. CONTEXTO DE CRISIS Y DATOS RECIENTES

7.1. Crisis Financiera y posteriores

1. Objetivo: Evitar carrera de subsidios, pero permitir compensar escasez de crédito.
2. "Comunicación bancaria" (2013): Normas para bancos.
3. Normas temporales empresas no financieras: Acceso a financiación, garantías, seguro crédito exportación, préstamos bonificados.

7.2. Crisis COVID-19 y Guerra Ucrania

1. **COVID-19:** Medidas temporales interpretando normas vigentes (sin modificar Tratados).
2. **Guerra Ucrania:** Marco temporal prorrogado hasta 31/12/2025. Límites elevados:
 1. General: 2 M€.
 2. Pesca/Acuicultura: 300.000 €.
 3. Agricultura: 250.000 €.

7.3. Estadísticas y Casos en España

1. **Informe CNMC 2023 (Datos 2021):**
 1. Ayudas regulares: Tendencia al alza (1,69% PIB; 20.447 M€).
 2. Comparativa UE: España por debajo media UE (2,43% PIB).
 3. Sector financiero (2008-2015): 94.758 M€ empleados por España.
2. **Casos destacados:**
 1. **Astilleros Privados (Tax lease):** Investigación 2005-2011. Inicialmente declaradas ilegales (2013), pero TJUE dio la razón a los astilleros en 2015 (sin multa).
 2. **Clubes de Fútbol (2016):** Exigencia de devolución de 68,8 M€ a 7 clubes (Barça, Madrid, Valencia, etc.) por fiscalidad privilegiada o permutes de terrenos.
 3. **Correos (2016):** Investigación por supuestas ayudas ilegales 2004-2010.